

J-40402082-9

Fundación
Aula
Virtual



ISSN: 2665-0398

Deposito Legal: LA2020000026

Aula Virtual



Generando Conocimiento

<http://www.aulavirtual.web.ve>

Vol. 6 Nº 13 Año 2025

Periodicidad Continua



REVISTA CIENTÍFICA AULA VIRTUAL

Director Editor:

- Dra. Leidy Hernández PhD.
- Dr. Fernando Bárbara

Consejo Asesor:

- MSc. Manuel Mujica
- MSc. Wilman Briceño
- Dra. Harizmar Izquierdo
- Dr. José Gregorio Sánchez

**Revista Científica Arbitrada de
Fundación Aula Virtual**

Email: revista@aulavirtual.web.ve

URL: <http://aulavirtual.web.ve/revista>



Generando Conocimiento

ISSN: 2665-0398
Depósito Legal: LA2020000026
País: Venezuela
Año de Inicio: 2020
Periodicidad: Continua
Sistema de Arbitraje: Revisión por pares. "Doble Ciego"
Licencia: Creative Commons [CC BY NC ND](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)
Volumen: 6
Número: 13
Año: 2025
Período: Continua-2025
Dirección Fiscal: Av. Libertador, Arca del Norte, Nro. 52D, Barquisimeto estado Lara, Venezuela, C.P. 3001

La Revista seriada Científica Arbitrada e Indexada **Aula Virtual**, es de acceso abierto y en formato electrónico; la misma está orientada a la divulgación de las producciones científicas creadas por investigadores en diversas áreas del conocimiento. Su cobertura temática abarca Tecnología, Ciencias de la Salud, Ciencias Administrativas, Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Exactas y otras áreas afines. Su publicación es **CONTINUA**, indexada y arbitrada por especialistas en el área, bajo la modalidad de doble ciego. Se reciben las producciones tipo: *Artículo Científico* en las diferentes modalidades cualitativas y cuantitativas, *Avances Investigativos*, *Ensayos*, *Reseñas Bibliográficas*, *Ponencias* o *publicaciones derivada de eventos*, y cualquier otro tipo de investigación orientada al tratamiento y profundización de la información de los campos de estudios de las diferentes ciencias. La Revista **Aula Virtual**, busca fomentar la divulgación del conocimiento científico y el pensamiento crítico reflexivo en el ámbito investigativo.



LA IMPUTACIÓN OBJETIVA FRENTE A LOS FRAUDES ELECTRÓNICOS: EVIDENCIA DE REFORMAS NORMATIVAS EN UN ESTUDIO DE REVISIÓN SISTEMÁTICA

OBJECTIVE IMPUTATION IN ELECTRONIC FRAUD: EVIDENCE FROM LEGAL REFORMS IN A SYSTEMATIC REVIEW STUDY

Tipo de Publicación: Artículo Científico

Recibido: 24/08/2025

Aceptado: 26/09/2025

Publicado: 25/10/2025

Código Único AV: e571

Páginas: 1(1869-1884)

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.17443011>

Autor:

Katherine Lysbeth Collantes Rodríguez

Abogada

Maestra en Derecho, mención en Derecho Civil Empresarial

 <https://orcid.org/0009-0008-2671-3726>

E-mail: kcollantesr@upao.edu.pe

Afiliación: Universidad Privada Antenor Orrego

País: República del Perú

Resumen

La expansión de los fraudes digitales y su impacto en la confianza en los entornos electrónicos han generado un desafío creciente para los sistemas jurídicos contemporáneos, lo que convierte en prioridad analizar los mecanismos de atribución de responsabilidad penal en estos contextos. Este artículo tiene como objetivo evaluar cómo las reformas legales recientes han modificado la aplicación de la teoría de la imputación objetiva en los delitos de estafa mediante internet y su incidencia en la prevención de estas conductas, considerando la necesidad de marcos normativos capaces de responder a la complejidad tecnológica. Para ello, se desarrolló un artículo de revisión sistemática que integró y comparó la literatura normativa y doctrinal reciente, analizando tanto estudios que abordan directamente la estafa digital como aquellos que, desde perspectivas indirectas, aportan fundamentos dogmáticos y comparativos. Los hallazgos muestran que las reformas han reforzado criterios como el engaño suficiente y el deber objetivo de cuidado en entornos digitales, mientras que los aportes teóricos indirectos consolidan el papel de la evitabilidad, el incremento del riesgo y la anticipación punitiva en la delimitación de la responsabilidad penal. La conclusión central es que la imputación objetiva se configura como herramienta clave para racionalizar la atribución de responsabilidad en la estafa digital y fortalecer la prevención del delito en un escenario marcado por la innovación tecnológica.

Palabras Clave

Reformas legales, imputación objetiva, estafa digital, responsabilidad penal, prevención del delito

Abstract

The expansion of digital fraud and its impact on trust in electronic environments has created a growing challenge for contemporary legal systems, making it essential to analyze the mechanisms of criminal liability attribution in these contexts. This article aims to evaluate how recent legal reforms have modified the application of the theory of objective imputation in internet fraud offenses and their effect on crime prevention, considering the need for regulatory frameworks capable of addressing technological complexity. A systematic review article was conducted, integrating and comparing recent normative and doctrinal literature, analyzing both studies directly addressing digital fraud and others that, from indirect perspectives, provide dogmatic and comparative foundations. The findings reveal that reforms have strengthened criteria such as sufficient deception and the objective duty of care in digital environments, while indirect theoretical contributions consolidate the role of avoidability, risk increase, and punitive anticipation in defining criminal liability. The main conclusion is that objective imputation emerges as a key tool to rationalize the attribution of liability in digital fraud and to strengthen crime prevention in a context shaped by technological innovation.

Keywords

Legal reforms, objective imputation, digital fraud, criminal liability, crime prevention

Introducción

La creciente incidencia de los delitos cibernéticos, en particular las estafas perpetradas a través de internet, ha suscitado un renovado interés en la teoría de la imputación objetiva dentro del campo del derecho penal. Este enfoque doctrinal resulta esencial para establecer la conexión entre el comportamiento delictivo y la responsabilidad penal, teniendo como eje la valoración de si el agente puede ser jurídicamente responsabilizado por el resultado producido.

En este marco, las reformas legales recientes buscan responder a la necesidad de una mayor seguridad jurídica frente a fenómenos criminales en un entorno digital en constante transformación. Resulta imprescindible examinar cómo dichas reformas han modificado la aplicación de la imputación objetiva y, de forma paralela, cómo estas alteraciones repercuten en la prevención de estafas en línea.

La relevancia de esta investigación radica en los vacíos sustantivos de la literatura contemporánea respecto a la interacción entre las reformas legales y la aplicación de la teoría de la imputación objetiva en los delitos informáticos. Martínez & Fernández (2024) sostienen que la magnitud del fenómeno delictivo en el ciberespacio ha aumentado de manera considerable, lo cual demanda un análisis más profundo de las pautas normativas que rigen la imputación penal. A pesar

de las actualizaciones legislativas, se advierte que la adaptación de la teoría no siempre ha resultado óptima, generando respuestas legales que podrían considerarse insuficientes frente a la sofisticación de las modalidades criminales emergentes (Urpina & Panadés, 2023).

Otras indagaciones apuntan a que las reformas centradas en técnicas de prevención cibernética y regulación del uso de tecnologías jurídicas no han sido incorporadas de manera eficaz en la práctica judicial, lo cual limita su alcance (Aceros et al., 2021). En esta línea, Martínez & Pérez (2023) sugieren que un enfoque integral de la imputación objetiva contribuiría a reducir el fenómeno de las estafas en línea, no solo mediante la tipificación de conductas, sino también a través de la instauración de medidas preventivas más robustas. Así, se vuelve crítico profundizar en el diálogo entre la teoría de la imputación objetiva y las reformas legales recientes para consolidar un marco que sustente tanto la persecución penal como la prevención delictiva en el ámbito digital.

El análisis también requiere contemplar el impacto de estas reformas en la percepción social del delito y en la conducta de los potenciales infractores. Según Pallasco-Llerena et al., (2023), la percepción ciudadana sobre la efectividad de las reformas puede incidir en los índices de criminalidad: en el caso de las estafas virtuales, la confianza en el sistema de justicia puede

desincentivar la comisión de ilícitos. La construcción de un análisis sistemático permitirá, por tanto, identificar los cambios normativos y evaluar sus repercusiones en la imputación objetiva y en su aplicabilidad práctica.

Asimismo, una revisión sistemática de la literatura aportará no solo un compendio de métodos empleados en la investigación penal de las estafas cibernéticas, sino también recomendaciones para orientar futuras políticas públicas. Autores como Lascano & Peña (2023) enfatizan que la sistematización de experiencias comparadas en la adaptación de la imputación objetiva puede convertirse en un recurso invaluable para países que atraviesan procesos similares y buscan fórmulas eficaces frente al incremento de la criminalidad digital.

En los últimos años, diversas investigaciones han enriquecido la comprensión sobre cómo las reformas legales influyen en la aplicación de la imputación objetiva y en su papel preventivo. Por ejemplo, Pallasco-Llerena et al., (2023) estudiaron las estafas cometidas en redes sociales durante la pandemia, evidenciando un aumento de casos y la necesidad de ajustes normativos. De manera complementaria, Martínez & Pérez (2023) exploraron la estafa desde la psicología forense, subrayando cómo los cambios legislativos asociados a la imputación objetiva inciden en la valoración de la conducta delictiva en sede penal.

González & Molina (2023), por su parte, examinaron la vinculación entre delitos económicos y cibernéticos, destacando cómo las reformas buscan integrar la imputación objetiva en un marco más amplio de control criminal. Igualmente, Trejos-Gil & Vélez (2023) abordaron los ciberdelitos en menores de edad en Facebook, resaltando la persistencia de vacíos normativos que obstaculizan la persecución penal y la necesidad de robustecer la aplicación de la teoría. Finalmente, Vintimilla & Calle (2022) propusieron una interpretación estricta de la imputación objetiva para enfrentar de manera proporcional los delitos de bagatela en el espacio digital.

La literatura evidencia también vacíos notables. Dewi & Pujiyono (2020) destacan que la evolución de las técnicas de marketing en línea ha facilitado fraudes insuficientemente regulados. Găbudeanu et al., (2021) sostienen que, aunque existen normativas vigentes, los mecanismos preventivos no se ajustan a la realidad del fraude digital. Miao & Wen (2024) señalan que las estructuras organizativas de las autoridades fiscales complejizan la aplicación normativa en delitos cibernéticos, revelando ambigüedades legales explotadas por los infractores.

Asimismo, Sudarwanto & Kharisma (2023) evidencian que las reformas no integran adecuadamente la dimensión educativa necesaria para empoderar a los ciudadanos frente a estafas.

Finalmente, Ahmed et al., (2021) subrayan la relevancia de adoptar reglas semánticas adaptativas en la detección de fraudes digitales, para mantener la vigencia de la imputación objetiva frente a nuevas técnicas de engaño.

En consecuencia, el propósito de esta investigación es evaluar cómo las reformas legales recientes han transformado la aplicación de la imputación objetiva en los delitos de estafa por internet y cuál es su impacto en la prevención de dichos ilícitos. Se pretende, además, subsanar los vacíos identificados mediante un análisis comprensivo y formular propuestas que fortalezcan la eficacia del marco legal tanto en la persecución penal como en la prevención de la criminalidad digital.

Metodología

Se aplicó el método PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses), El cual nos permitió estructurar el proceso de revisión de manera coherente y sistemática, garantizando la validez y la exactitud en la recopilación de la literatura sobre las reformas legales y su impacto en la teoría de la imputación objetiva en delitos de estafa en línea.

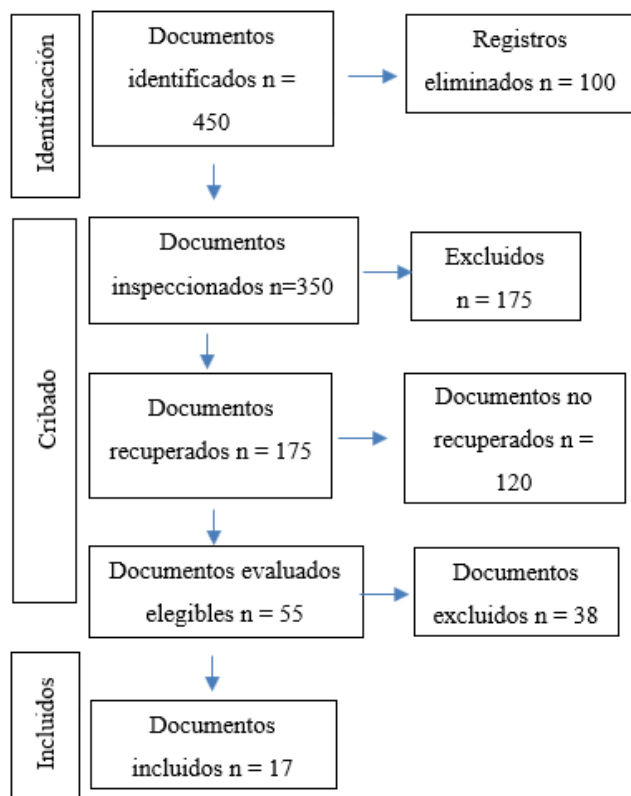
A partir de este enfoque, se formularon las siguientes preguntas: ¿Cuáles son las reformas legales recientes que han tenido más relevancia en la aplicación de la teoría de la imputación objetiva

en delitos de estafa mediante internet? ¿Cómo han cambiado estas reformas la interpretación y aplicación de la imputación objetiva en los procedimientos penales relacionados con las estafas en línea? ¿Qué impacto han tenido estas reformas en la prevención de delitos de estafa mediante internet, según los estudios existentes? ¿Qué métodos o estrategias se han propuesto o implementado para evaluar la efectividad de las reformas legales en la lucha contra la estafa en línea?

La búsqueda se centró en la identificación de artículos académicos, informes de investigaciones, y análisis legislativos desde 2020 hasta la fecha actual. Las bases de datos utilizadas para la búsqueda incluyen Scopus, SciELO y Latindex. Palabras clave como "teoría de la imputación objetiva", "reformas legales", "estafa en línea", "cibercrimen" y "prevención de delitos" fueron empleadas para filtrar los resultados y asegurar la relevancia de los artículos seleccionados.

Criterios de inclusión	Criterios de exclusión
Artículos publicados en revistas peer-reviewed que analicen cambios legislativos sobre imputación objetiva.	Trabajos que no se relacionen estrictamente con la teoría de la imputación objetiva en estafas digitales.
Estudios de casos específicos sobre estafas en línea.	Investigaciones con enfoque reduccionista o sin datos actualizados.
Libros o artículos que desarrollen enfoques teóricos del derecho penal y su aplicación práctica.	Estudios sobre imputación objetiva en contextos ajenos a los delitos cibernéticos.
Investigaciones que aporten evidencia empírica o análisis teórico relevante.	Artículos sin rigor académico o sin relevancia

Producción académica con pertinencia respecto al impacto de reformas legislativas recientes.	directa para las preguntas de investigación. Estudios que no consideren los cambios normativos actuales en materia de cibercrimen.
--	---

Tabla 1. Criterios de inclusión y exclusión**Figura 1.** Identificación mediante el método PRISMA

Resultados

Autor	Reforma/ Norma analizada	Relación con la imputación objetiva	Aporte frente a estafa por internet
Bracho (2025)	Jurisprudencia española reciente en materia de estafa (CP)	Examina el “engaño suficiente” como criterio de	Directo: Clarifica cómo la imputación objetiva delimita la punibilidad en

Santillán Molina, Vinuesa & Benavides (2022)

Gallegos (2022)

Miranda (2020)

Cruz Palmera (2022)

Sánchez Ríos (2022)

Schonfeld (2023)

español, art. 248 y ss.)

Normativa penal ecuatoriana sobre cibercrimen y deber de cuidado

Reformas de tránsito en legislación penal ecuatoriana

Reformas doctrinales sobre la víctima en la teoría del delito

Código Penal español, reformas sobre delitos de preparación (incluye programas informáticos para estafa, art. 248.2.b y 399 bis)

Doctrina penal comparada (tribunales alemanes, teoría de la inevitabilidad e incremento del riesgo)

Reformas dogmáticas en causalidad e imputación (funcionalismo)

imputación objetiva. Aplica imputación objetiva a fallas de seguridad (*hardening*) en delitos informáticos

Aplica imputación objetiva en delitos de tránsito.

Estudia la auto colocación y hetero colocación en riesgo desde la imputación objetiva.

Estudia anticipación punitiva y su legitimidad mediante imputación objetiva.

Desarrolla criterios normativos de imputación objetiva en delitos culposos.

Plantea límites entre causalidad y atribución en derecho penal.

estafas digitales.

Directo: Vincula deber objetivo de cuidado con estafas en sistemas digitales.

Indirecto: Sirve como analogía metodológica para valorar riesgos en delitos de estafa digital.

Indirecto: Aporta criterios para analizar responsabilidad compartida en estafas online (ej. víctima que facilita datos).

Indirecto: Relevante porque conecta estafas electrónicas con punición de actos preparatorios.

Indirecto: Aporta bases dogmáticas para evaluar previsibilidad y riesgo en fraudes digitales.

Indirecto: Proporciona fundamentos teóricos para reforzar la aplicación de

Tixi et al., (2020)	o finalismo) vs.		imputación objetiva a estafas electrónicas. Indirecto: Ejemplo de cómo deficiencias legislativas afectan aplicación de imputación objetiva en delitos emergentes como estafas online.
	Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador	Señala inseguridad jurídica en la definición de deber objetivo de cuidado.	

El examen de las fuentes doctrinales y normativas revela que la aplicación de la teoría de la imputación objetiva en los delitos de estafa cometidos mediante internet se encuentra en un proceso de constante reconfiguración a la luz de las reformas legales recientes y de la evolución jurisprudencial comparada. En los estudios que responden de forma directa, como los de Bracho (2025) y Molina (2022), se evidencia cómo los tribunales y la normativa penal han delimitado los supuestos de engaño suficiente y la exigencia de infracción al deber de cuidado en contextos digitales como criterios centrales para atribuir responsabilidad penal. Estos aportes son particularmente relevantes porque permiten trasladar la imputación objetiva a escenarios propios de la criminalidad informática, caracterizados por la manipulación de sistemas y el aprovechamiento de vulnerabilidades tecnológicas.

Por su parte, los trabajos que contribuyen de manera indirecta proporcionan el andamiaje dogmático necesario para comprender la expansión o restricción de la responsabilidad penal en este ámbito. Así, Gallegos (2022) muestra cómo la imputación objetiva ha sido utilizada en contextos de tránsito, ofreciendo analogías útiles para valorar riesgos en delitos de estafa digital; Miranda (2020) introduce la perspectiva de la víctima, fundamental para interpretar supuestos de autocolocación en riesgo en fraudes electrónicos; Cruz Palmera (2022) justifica la anticipación punitiva en delitos de preparación, lo cual guarda afinidad con la criminalización de actos preparatorios en estafas electrónicas; Sánchez Ríos (2022) y Schonfeld (2023) consolidan la fundamentación teórica en torno a la evitabilidad, el incremento del riesgo y los límites entre causalidad e imputación; mientras que Tixi (2020) demuestra cómo las deficiencias legislativas en torno al deber objetivo de cuidado generan inseguridad jurídica, un problema especialmente grave en el tratamiento de los ciberdelitos. De esta manera, puede concluirse que las reformas legales recientes y la dogmática contemporánea coinciden en reforzar la importancia de la imputación

objetiva como mecanismo de racionalización de la responsabilidad penal en los fraudes digitales. Aunque los aportes directos muestran la vinculación inmediata entre la imputación objetiva y la estafa en internet, los análisis indirectos enriquecen la discusión al aportar criterios comparativos y fundamentos teóricos que permiten afrontar los desafíos de la criminalidad tecnológica desde una perspectiva coherente y garantista.

Tabla 2. Reformas legales y aplicación de la imputación objetiva en delitos de estafa e internet

Autor	País	Tema principal	Relación con imputación objetiva
Bracho-Fuenmayor, P. L. (2025)	Chile	Engaño suficiente en la estafa y análisis jurisprudencial español	Analiza el engaño como elemento estructural de la estafa en relación con la imputación objetiva
González Lillo, D. (2024)	Chile	Delito de receptación y problemas de imputación subjetiva	Explora imputación subjetiva y dolo en delitos económicos
Vargas Pinto, T. (2024)	Chile	Crítica al objetivismo en responsabilidad (<i>versari in re illicita</i>)	Examina imputación objetiva y responsabilidad por resultados

El análisis comparativo de los aportes doctrinarios y jurisprudenciales permite establecer que la teoría de la imputación objetiva ha sido objeto de un proceso de reinterpretación y ajuste en distintos contextos jurídicos, lo cual ofrece bases sólidas para examinar su aplicación en los delitos de estafa mediante internet. En primer lugar, el estudio de Bracho-Fuenmayor (2025) demuestra que la evolución jurisprudencial en torno al engaño en la estafa ha transitado desde concepciones dogmáticas rígidas hacia criterios más integradores, donde la valoración de la conducta del sujeto activo se combina con las circunstancias de la víctima. Este hallazgo es directamente pertinente, pues pone de relieve la necesidad de marcos interpretativos flexibles que permitan abordar la complejidad de los fraudes en entornos digitales, donde las víctimas presentan diferentes grados de vulnerabilidad y el engaño se despliega mediante mecanismos sofisticados. Por otro lado, la investigación de González Lillo (2024), aunque centrada en la receptación, ofrece un marco comparativo valioso al abordar los problemas de imputación subjetiva y dolo en

delitos económicos. Su análisis evidencia cómo la delimitación del bien jurídico protegido y la atribución de responsabilidad penal deben adaptarse a nuevas configuraciones normativas, aspecto extrapolable a los fraudes en línea, donde la imputación objetiva se vincula estrechamente con la protección de la confianza en los mercados digitales y la prevención de prácticas defraudatorias. Finalmente, la reflexión teórica de Vargas Pinto (2024) resalta la necesidad de superar las posturas excesivamente objetivistas, que atribuyen responsabilidad de manera automática a partir de una conducta ilícita. Al subrayar la interacción entre elementos objetivos y subjetivos en la imputación, su propuesta refuerza la pertinencia de un enfoque normativo más equilibrado. En el caso de la estafa digital, ello implica que no basta con identificar el engaño como un riesgo prohibido, sino que resulta imprescindible valorar la intencionalidad del autor y la relación concreta entre su conducta y el perjuicio patrimonial sufrido por la víctima.

Tabla 3. Comparación de aportes sobre imputación objetiva

Autor	Norma relacionada con la pregunta	Impacto en la prevención	País donde se aplica
Nicolás-Carlock & Luna-Pla (2024)	Reformas en contratación pública y control de empresas fantasma vinculadas a corrupción.	Incremento de transparencia, detección de redes ilícitas, reducción de riesgos de fraude y fortalecimiento de marcos legales de prevención. Obliga a corporaciones a implementar programas de cumplimiento, pagar sanciones y cooperar con investigaciones, lo que previene la reincidencia y fomenta autorregulación.	México casos de Puebla y Guanajuato
Januarsy, Pratama, Pujiyono & Gultom (2021)	Deferred Prosecution Agreement (DPA) y ISO 37001 (Sistema de Gestión Antisoborno).		Indonesia (caso central), con referencias a Reino Unido y Estados Unidos.

El examen de los documentos analizados evidencia que, si bien ninguno aborda de manera directa la teoría de la imputación objetiva en los delitos de estafa mediante internet, ambos ofrecen aportaciones indirectas que resultan valiosas para comprender el impacto de las reformas legales en la prevención del delito. En primer lugar, el trabajo de

Nicolás-Carlock & Luna-Pla (2024) muestra cómo las reformas orientadas a la transparencia en la contratación pública y al control de empresas fantasma contribuyen a prevenir la corrupción y los fraudes económicos. El énfasis en el análisis de redes y en el fortalecimiento de los marcos legales demuestra que la modernización normativa y la supervisión estructural tienen un efecto directo en la disminución de espacios de impunidad. Aunque se centra en México y en el ámbito de la contratación pública, sus hallazgos ilustran cómo la regulación preventiva puede aplicarse como referente para combatir delitos complejos en entornos digitales, incluidos los de estafa por internet. Por otro lado, el estudio de Januarsyah, Pratama, Pujiyono & Gultom (2021) sobre la implementación del Deferred Prosecution Agreement (DPA) y el uso de la ISO 37001 en Indonesia, con referencias comparadas a Reino Unido y Estados Unidos, evidencia un modelo innovador de reforma legal. Este mecanismo introduce obligaciones corporativas de cumplimiento, sanciones económicas proporcionales y cooperación con las autoridades, lo que fortalece la prevención de la reincidencia y fomenta la autorregulación corporativa. Aunque el objeto de análisis son delitos de corrupción empresarial, su relevancia reside en demostrar que los marcos normativos preventivos y adaptados a la complejidad económica son más efectivos que una respuesta exclusivamente punitiva.

Tabla 4. Reformas legales, prevención e impacto comparado

Autor	Norma relacionada	Estrategia/método propuesto o analizado	País
Aidonoji, Ikubanni & Okuonghae (2022)	No específica, aborda marcos legales generales de la banca digital	Identificación de vacíos legales en fraudes digitales y desafíos de regulación en banca electrónica	Nigeria
Al-Eshaq, Abou El Farag & Kattan (2025)	Ley de Ciberdelitos de Qatar N.º 14 de 2014, art. 11	Creación de un fondo de compensación para víctimas de fraude electrónico; mecanismo alternativo de justicia	Qatar

PietroPaoli (2024)	Proyecto de Ley de Ciberseguridad italiano (DDL 1717)	Revisión de tipos penales, endurecimiento de sanciones, y propuesta de estrategias preventivas y pedagógicas	Italia
De', Pandey & Pal (2020)	No específica; plantea necesidad de gobernanza digital	Identificación de riesgos de fraude en línea y necesidad de regulación y gestión de seguridad post-pandemia	India (enfoque comparativo global)

El examen de los documentos evidencia que las reformas legales recientes en materia de estafa en línea, junto con las propuestas doctrinales, configuran un panorama en el que las estrategias de evaluación y efectividad se estructuran en torno a dos ejes fundamentales: la prevención del delito y la protección de las víctimas. En primer lugar, los aportes de Al-Eshaq, Abou El Farag y Kattan (2025) resultan cruciales al plantear la creación de un fondo de compensación para víctimas de fraude electrónico en Qatar. Esta propuesta, al reconocer las limitaciones de los sistemas penales para identificar y sancionar a los responsables de delitos cometidos en entornos digitales, constituye un método alternativo de justicia reparadora que no solo evalúa la efectividad de la norma en términos represivos, sino también en su capacidad para garantizar un acceso

equitativo a la reparación. Este enfoque introduce un parámetro de medición de eficacia normativa que va más allá de la sanción penal, centrándose en el impacto social de la protección a las víctimas. Por su parte, Pietropaoli (2024), al analizar el DDL Cybersicurezza en Italia, destaca que el endurecimiento de sanciones penales frente a los delitos informáticos resulta insuficiente si no se acompaña de medidas preventivas, tales como la educación digital y el fortalecimiento de competencias en las fuerzas del orden. Este planteamiento resalta la necesidad de que la efectividad de las reformas no se mida únicamente por la severidad de las penas, sino también por la capacidad preventiva y pedagógica de las disposiciones legales, que reducen la incidencia del delito y facilitan su persecución. De manera complementaria, los trabajos de Aidonojie et al. (2022) y De', Pandey y Pal (2020), aunque no se centran directamente en la imputación objetiva ni en reformas específicas, aportan insumos relevantes. El primero, al analizar las lagunas regulatorias en la banca digital en Nigeria, demuestra cómo los vacíos normativos generan espacios de vulnerabilidad frente a fraudes electrónicos, lo que reafirma la necesidad de reformas que incluyan mecanismos de control y evaluación continua. El segundo, al examinar el auge digital durante la pandemia, advierte sobre el incremento de fraudes en línea y la urgencia de fortalecer la gobernanza digital y la regulación internacional para anticipar riesgos y medir la eficacia de las políticas adoptadas.

Tabla 5. Reformas legales y estrategias frente a la estafa en línea

Discusión de resultados

El examen de los documentos revisados pone de manifiesto que las reformas legales recientes han incidido de manera decisiva en la aplicación de la teoría de la imputación objetiva a los delitos de estafa cometidos mediante internet. Dicho impacto se estructura en dos ejes fundamentales: la delimitación del engaño suficiente como elemento constitutivo de la estafa y la incorporación del deber objetivo de cuidado en entornos digitales. Estas categorías permiten trazar con mayor precisión los

límites de la responsabilidad penal en escenarios caracterizados por fraudes tecnológicos complejos, donde el empleo de artificios informáticos y el aprovechamiento de vulnerabilidades sistémicas son prácticas recurrentes.

Los aportes de Bracho (2025) y Santillán Molina et al., (2022) evidencian cómo la dogmática penal se articula con la praxis judicial, confirmando que la imputación objetiva puede ser trasladada de

manera eficaz a un ámbito donde las dinámicas delictivas se reinventan de manera constante. Estos hallazgos coinciden con lo señalado por la doctrina europea reciente, que resalta la necesidad de adaptar los criterios de imputación a la complejidad tecnológica y a la heterogeneidad de las víctimas que sufren fraudes digitales (Martínez & Buján, 2023).

Los trabajos de carácter indirecto también resultan relevantes, pues enriquecen el andamiaje conceptual y ofrecen perspectivas complementarias. Miranda (2020) aporta la dimensión de la víctima, imprescindible para valorar los supuestos de autocolocación en riesgo, fenómeno recurrente en fraudes electrónicos donde el sujeto pasivo, a veces inadvertidamente, facilita datos sensibles.

Cruz Palmera (2022) profundiza en la anticipación punitiva de actos preparatorios, lo que guarda relación directa con la creciente tendencia de criminalizar conductas previas al fraude digital. Sánchez Ríos (2022) y Schonfeld (2023) fortalecen los cimientos dogmáticos al examinar la inevitabilidad del resultado, el incremento del riesgo y los límites entre causalidad e imputación, en sintonía con lo sostenido por Luzón Peña (2022) sobre la racionalización de la responsabilidad en escenarios tecnológicos. Por su parte, Tixi et al., (2020) advierten las consecuencias de una deficiente definición legislativa del deber de

cuidado, poniendo de relieve la inseguridad jurídica que genera.

Esta debilidad contrasta con la experiencia de sistemas como el británico y el estadounidense, donde se han incorporado mecanismos de cumplimiento corporativo y estándares internacionales que robustecen la prevención (Januarsyah et al., 2021; Al-Eshaq et al., 2025).

Al comparar con estudios previos, se confirma que la imputación objetiva continúa siendo un criterio dogmático indispensable para la delimitación de la responsabilidad penal en los fraudes digitales. Sin embargo, su grado de eficacia no es uniforme y depende de variables contextuales como la consolidación de los marcos legislativos, la capacidad institucional para aplicarlos y las prioridades político-criminales asumidas en cada jurisdicción.

Pese a los avances identificados, esta revisión reconoce limitaciones significativas. La primera se refiere a la selección de documentos: si bien se incluyeron fuentes pertinentes, no todas se centran de manera directa en la estafa digital, y varias se circunscriben a aportes teóricos indirectos. En segundo lugar, la heterogeneidad de los contextos normativos dificulta establecer conclusiones comparables, ya que existen sistemas jurídicos con reformas consolidadas y otros aún en proceso de configuración. Finalmente, la ausencia de estudios empíricos que midan el efecto real de las reformas

en la reducción de fraudes electrónicos restringe la posibilidad de evaluar de manera objetiva su eficacia preventiva.

Ante ello, se recomienda que futuras investigaciones se orienten hacia análisis comparados de sistemas jurídicos, a fin de identificar qué reformas han demostrado mayor efectividad en la prevención de fraudes digitales. Asimismo, resulta necesario incorporar metodologías empíricas, tales como la revisión sistemática de sentencias, el análisis estadístico de procesos judiciales y encuestas a operadores del sistema penal, para valorar el impacto concreto de la imputación objetiva en la reducción de la criminalidad informática.

Otra línea de investigación pendiente es el estudio de la interacción entre imputación objetiva y tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, el blockchain y la delincuencia transnacional, fenómenos cuya complejidad exige marcos normativos dinámicos y adaptativos. Igualmente, la perspectiva de la víctima debe ocupar un lugar central, atendiendo a factores como su nivel de vulnerabilidad y alfabetización digital, que condicionan la valoración del engaño y del riesgo permitido.

En conjunto, los resultados permiten afirmar que la imputación objetiva constituye un instrumento dogmático esencial para racionalizar la atribución de responsabilidad en los fraudes

electrónicos, siempre que se integre con reformas legales claras, modernas y coherentes. Sin embargo, su eficacia preventiva no depende exclusivamente de la solidez conceptual, sino también de la capacidad legislativa e institucional para responder a los desafíos de la criminalidad digital.

De ahí la necesidad de un enfoque integral que conjugue teoría penal, innovación normativa y evidencia empírica, garantizando así un marco penal que combine seguridad jurídica, eficacia preventiva y respeto a los principios garantistas en un entorno cada vez más digitalizado.

Conclusiones

Los resultados de esta investigación permiten afirmar que las reformas legales recientes han incidido de manera sustantiva en la configuración y aplicación de la teoría de la imputación objetiva frente a los delitos de estafa cometidos mediante internet. En este contexto, se ha constatado que los criterios de “engaño suficiente” y de “infracción al deber objetivo de cuidado” se han consolidado como parámetros indispensables para delimitar la responsabilidad penal en entornos digitales caracterizados por la constante sofisticación de los mecanismos de fraude.

Estos elementos no solo permiten precisar los límites de la punibilidad, sino que también contribuyen a reforzar la función preventiva del derecho penal, en la medida en que proporcionan a

los operadores jurídicos herramientas más claras para identificar cuándo una conducta resulta reprochable desde el punto de vista normativo.

Asimismo, los aportes doctrinarios indirectos analizados enriquecen de forma significativa el marco conceptual. Categorías como la autocolocación en riesgo de la víctima, la anticipación punitiva de actos preparatorios y la teoría de la evitabilidad complementan los criterios centrales, pues introducen perspectivas que permiten comprender fenómenos como la corresponsabilidad en el fraude digital, la legitimidad de la punición anticipada y la racionalización de la previsibilidad en escenarios de riesgo.

Estos desarrollos demuestran que la imputación objetiva mantiene plena vigencia como criterio dogmático idóneo para racionalizar la atribución de responsabilidad penal en fraudes electrónicos, y que su alcance se amplía cuando se integra con la evolución normativa y con los debates contemporáneos sobre política criminal.

En relación con el objetivo planteado, se evidencia que las reformas legales recientes no se han limitado a actualizar disposiciones formales, sino que han modificado de manera sustancial la aplicación práctica de la imputación objetiva en el ámbito de la estafa digital. Al incorporar parámetros normativos y jurisprudenciales más precisos, dichas reformas permiten establecer con mayor claridad los

supuestos de punibilidad, lo que fortalece tanto la coherencia dogmática como la previsibilidad de las decisiones judiciales.

Además, han contribuido a la construcción de mecanismos de prevención más eficaces, orientados a mitigar riesgos tecnológicos y a salvaguardar la confianza en los entornos digitales, lo cual representa un aporte decisivo para la consolidación de un derecho penal adaptado a los retos de la sociedad digital.

El uso de una metodología de revisión sistemática ha resultado particularmente adecuado para este estudio, ya que posibilitó la integración y el contraste de los principales aportes doctrinarios, jurisprudenciales y normativos, identificando convergencias y divergencias en la aplicación de la imputación objetiva en distintos contextos jurídicos. Este enfoque metodológico no solo permite obtener una visión panorámica del fenómeno, sino que también proporciona elementos comparativos que enriquecen el análisis crítico de la evolución y del impacto de las reformas legales.

No obstante, los hallazgos obtenidos también revelan limitaciones que deben ser reconocidas. La principal radica en la insuficiencia de estudios empíricos que midan el impacto concreto de las reformas en la disminución de fraudes electrónicos, lo cual restringe la posibilidad de evaluar la eficacia real de las disposiciones normativas. A ello se suma la dificultad para establecer comparaciones

generalizables, dada la heterogeneidad de los sistemas jurídicos analizados y el desigual nivel de consolidación de las reformas en cada país.

Por estas razones, se recomienda que futuras investigaciones profundicen en el análisis de casos judiciales y adopten metodologías empíricas rigurosas —como la revisión de sentencias, el uso de estadísticas judiciales y la realización de encuestas a operadores del sistema penal— con el propósito de evaluar el impacto efectivo de la imputación objetiva en la reducción de los fraudes digitales. Igualmente, resulta prioritario explorar la interacción entre la imputación objetiva y las nuevas tecnologías, en particular la inteligencia artificial, el blockchain y la ciberdelincuencia transnacional, fenómenos que plantean riesgos inéditos y que exigen marcos normativos adaptativos.

Finalmente, la incorporación de la perspectiva de las víctimas, considerando factores como su vulnerabilidad y nivel de alfabetización digital, se presenta como una línea de análisis indispensable para valorar de manera adecuada el engaño y el riesgo permitido en la estafa en línea.

En conclusión, la investigación confirma que la imputación objetiva constituye un instrumento esencial para racionalizar la atribución de responsabilidad penal en el contexto de los fraudes electrónicos. Sin embargo, su eficacia preventiva dependerá no solo de la solidez de la construcción dogmática, sino también de la capacidad

institucional y legislativa de los Estados para articular reformas normativas modernas, coherentes y operativas. Solo a través de un enfoque integral, que combine teoría penal, innovación legislativa y evidencia empírica, será posible garantizar un sistema penal garantista y eficaz frente a los desafíos complejos y cambiantes de la criminalidad digital contemporánea.

Referencias

- Aceros, J., Duque, T., Mantilla, Y., & Silva, A. (2021). Ideas sobre la trata de personas: Lecciones para la prevención del delito en Santander. *Estudios Socio-Jurídicos*, 23(2). Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.9454>
- Ahmed, M., Ansar, K., Muckley, C., Khan, A., Anjum, A., & Talha, M. (2021). A semantic rule-based digital fraud detection. *PeerJ Computer Science*, 7, e649. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.7717/peerj-cs.649>
- Aidonojie, P. A., Ikubanni, O., & Okuonghae, N. (2022). The prospect, challenges, and legal issues of digital banking in Nigeria. *Cogito – Multidisciplinary Research Journal*, 14(3), 186–209. Documento en línea. Disponible <https://www.researchgate.net/publication/364921109>
- Al-Eshaq, N. A. M. H., Abou El Farag, M. S., & Kattan, I. A. (2025). Establishing a compensation fund for victims of cyber fraud: Toward a legal framework for Qatar. *Edelweiss Applied Science and Technology*, 9(5), 411–423. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.55214/25768484.v9i5.6884>
- Bracho-Fuenmayor, P. L. (2025). Engaño suficiente en la estafa: Una propuesta desde la jurisprudencia española y la imputación objetiva. *Jurídicas CUC*, 21(1), 44–69. Documento en

- línea. Disponible <https://doi.org/10.17981/juridcuc.21.1.2025.03>
- Cruz Palmera, R. J. (2022). La estructura de las normas en los delitos de preparación: Un estudio a propósito de la legitimidad de la intervención en materia de preparación delictiva. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 24(11), 1–37. Documento en línea. Disponible <http://criminnet.ugr.es/recpc/24/recpc24-11.pdf>
- De', R., Pandey, N., & Pal, A. (2020). Impact of digital surge during COVID-19 pandemic: A viewpoint on research and practice. *International Journal of Information Management*, 55, 102171. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1016/j.ijinfomgt.2020.102171>
- Dewi, I., & Pujiyono, P. (2020). Online trade marketing techniques through giveaway as one of the guises of fraud. *Journal Hukum Volkgeist*, 5(1), 88–93. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.35326/volkgeist.v5i1.780>
- Găbudeanu, L., Brici, I., Mare, C., Mihai, I., & Șcheau, M. (2021). Privacy intrusiveness in financial-banking fraud detection. *Risks*, 9(6), 104. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.3390/risks9060104>
- Gallegos, D. A. (2022). La imputación objetiva en el delito de tránsito: Reflexiones a partir de la dogmática penal. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 28(2), 115–134.
- González Lillo, D. (2024). El delito de receptación: Bien jurídico ofendido y problemas de imputación subjetiva a la luz del artículo 456 bis A del Código Penal chileno. *Pro Jure. Revista de Derecho*, 63, 315–348. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.4151/s0718-68512024063-1470>
- González, R., & Molina, W. (2023). Incidencia del uso de sustancias ilegales y alcohol para el cometimiento de delitos en la ciudad de Riobamba, 2021. *Alfapublicaciones*, 5(1.2), 44–58. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.33262/ap.v5i1.2.334>
- Januarsyah, M. P. Z., Pratama, M. R., Pujiyono, & Gultom, E. (2021). The implementation of the deferred prosecution agreement concept to corruption by corporations with the anti-bribery management system (SNI ISO 37001:2016). *Padjadjaran Journal of Law*, 8(2), 232–246. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.22304/pjih.v8n2.a4>
- Lascano, C., & Peña, J. (2023). Ciberdelito y su asociación en el cometimiento de fraudes financieros en la pandemia de la COVID-19. *Revista Venezolana de Gerencia*, 28(102), 609–628. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.102.11>
- Luzón Peña, D. M. (2022). Derecho de corrección de menores in "Cuadernos de Política Criminal: 137, II, 2022, Madrid. Documento en línea. Disponible <https://digital.casalini.it/5373131>
- Martínez, A., & Fernández, R. (2024). Implicaciones para las ciencias sociales del análisis de estafas y pederastia en línea en Ecuador. *Revista Rupturas*, 145–164. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.22458/rr.v14i1.5183>
- Martínez, A., & Pérez, R. (2023). Análisis del delito de estafa desde la psicología forense: Una propuesta interdisciplinaria. *Behavior & Law Journal*. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.47442/blj.2023.95>
- Miao, S., & Wen, F. (2024). The impact of the organisational structure of tax authorities on tax and accounting fraud. *Accounting and Finance*, 64(3), 2735–2758. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1111/acfi.13232>
- Miranda Estrampes, M. (2020). La inserción de la víctima en la dogmática penal: Autocolocación y heterocolocación en el riesgo. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 23(1), 85–102. Documento en línea. Disponible <http://doi.org/10.32361/2020120211229>
- Nicolás-Carlock, J. R., & Luna-Pla, I. (2024). Organized crime behavior of shell-company networks in procurement: Prevention insights for

- policy and reform. *Trends in Organized Crime*, 27(3), 412–428. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1007/s12117-023-09499-w>
- Pallasco-Llerena, O., Proaño-Reyes, G., & Romero-Fernández, A. (2023). Delitos de estafa a través de redes sociales en pandemia. *Iustitia Socialis*, 8(1), 1472–1480. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.3323>
- PietroPaoli, S. (2024). Un’occasione (forse) mancata: Considerazioni sulla revisione dei reati informatici proposta con il DDL Cybersicurezza. *Rivista Italiana di Informatica e Diritto*, 1, 1–18. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.32091/RIID0153>
- Sánchez Ríos, R. (2022). O papel das condutas alternativas para o direito penal no âmbito dos delitos culposos: Análise do nexo jurídico entre a infração de um dever e o seu resultado. *Cadernos de Direito Actual*, 18, 206–227.
- Santillán Molina, A. L., Vinuesa Ochoa, N. V., & Benavides Salazar, C. F. (2022). La infracción al deber objetivo de cuidado en el proceso de hardening. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S2), 364–372.
- Schonfeld, L. A. (2023). Imputación vs. causalidad: Sobre los tópicos fundantes de la responsabilidad penal. *Revista Jurídica Austral*, 4(2), 575–614.
- Sudarwanto, A., & Kharisma, D. (2023). Law enforcement against investment fraud: A comparison study from the USA and Canada with a case study on binary options in Indonesia. *Safer Communities*, 22(4), 235–253. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1108/SC-11-2022-0047>
- Tixi Torres, D. F., Machado Maliza, M. E., Iglesias Quintana, J. J., & Silva Arellano, J. R. (2020). La infracción al deber objetivo de cuidado y su inseguridad jurídica en el sistema penal ecuatoriano. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(S1), 241–249.
- Trejos-Gil, C., & Vélez, Y. (2023). Ciberdelitos en menores de edad en la red social Facebook: Revisión sistemática de literatura. *Nuevo Derecho*, 19(32), 1–18. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.25057/2500672X.1493>
- Urpina, C.S & Panadés, A.H (2023). La necesidad de la Comisión Europea de centralizar la prevención de la delincuencia. *Revista Electrónica Internacional de Ciencias Penales*, (18).
- Vargas Pinto, T. (2024). Constante retorno del objetivismo en la responsabilidad: Crítica desde aportes de moralistas y juristas escolásticos ante una concepción asumida de *versari in re illicita*. *Cauriensia*, 19, 817–847. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.17398/2340-4256.19.817>
- Vintimilla, J., & Calle, J. (2022). Mínima intervención penal en los delitos de bagatela en el cantón Cuenca-Ecuador. *Alfapublicaciones*, 4(3.1), 278–297. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.33262/ap.v4i3.1.253>